PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$9.560.000 (Incluye todos los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una institución de educación superior de carácter público, comprometida con la formación integral de su comunidad institucional, la promoción del bienestar y el fortalecimiento de los procesos académicos, culturales y artísticos.

En desarrollo de sus objetivos institucionales y a través de la dependencia de Bienestar Institucional, la Institución promueve actividades orientadas al adecuado aprovechamiento del tiempo libre, el ocio creativo y el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano, contribuyendo a la permanencia estudiantil y a la generación de experiencias artísticas y culturales para la comunidad institucional.

En este contexto, Bienestar Institucional desarrolla cursos, proyectos y actividades de carácter artístico y cultural, particularmente aquellos relacionados con la expresión corporal, la danza y la realización de obras dancísticas, como parte de las acciones encaminadas a fortalecer la formación integral de los estudiantes y promover su libre expresión dentro del ámbito académico.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades, se requiere contar con los elementos necesarios que permitan su realización y proyección, entre ellos, el vestuario artístico requerido para las obras dancísticas y demás actividades o proyectos artísticos y culturales liderados por la dependencia de Bienestar Institucional.

La disponibilidad de este vestuario permitirá fortalecer los procesos de formación en expresión corporal y artística, facilitar el desarrollo de las actividades programadas y contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, en coherencia con las políticas institucionales orientadas a la permanencia con calidad, la formación integral y el bienestar de la comunidad educativa.

De acuerdo con los principios de planeación, austeridad del gasto y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, se considera necesario adelantar la contratación, toda vez que permite atender una necesidad institucional previamente identificada y contribuir al cumplimiento de los objetivos y fines institucionales a cargo de la dependencia de Bienestar Institucional.

Código del Proyecto: 240326-5

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adquirir a título de compraventa el vestuario artístico requerido para la proyección y realización de obras dancísticas y demás actividades o proyectos artísticos y culturales desarrollados por la dependencia de Bienestar Institucional, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y obligaciones para la correcta ejecución del objeto contractual:

- **Ejecución del contrato:** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras definidas en los documentos del procedimiento.

- **Entrega conforme a especificaciones:** Entregar el vestuario requerido conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, garantizando la calidad, funcionalidad y presentación de cada uno de los elementos contratados.
- **Transporte y entrega:** El proponente deberá incluir en su oferta económica la totalidad de los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega del vestuario artístico objeto del contrato en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, específicamente en el bloque de Bienestar, segundo piso. La entrega deberá realizarse dentro de los plazos establecidos y en las condiciones acordadas con el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Institución.
- **Garantías:** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el procedimiento de contratación y atender las obligaciones derivadas de estas, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento y la normativa aplicable.
- **Comunicación de novedades:** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, inconveniente o situación que afecte la normal ejecución del mismo.
- **Verificación de tallas y calidad:** se deberá tomar las tallas de cada uno de los bailarines del grupo de danza y verificar que las prendas entregadas correspondan a cada uno de los integrantes. La entrega estará sujeta exclusivamente a las tallas tomadas de los bailarines. En caso de detectarse prendas defectuosas o que no cumplan con las condiciones establecidas, el contratista estará obligado a realizar los cambios necesarios.
- **Reunión de diseño y detalles técnicos:** Una vez adjudicado el procedimiento, deberá realizarse una reunión entre el supervisor del contrato y el representante legal o apoderado de la empresa contratista, con el fin de definir los diseños finales y colores. Esta reunión deberá ser previamente programada y dejada constancia mediante acta.

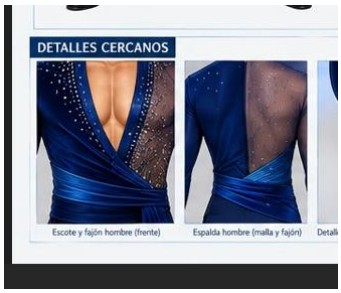
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Vestido enterizo en forma de truza. Deber ser confeccionado en licra de alta calidad con elongación en cuatro direcciones (trama, urdimbre y sesgos), El color base deberá ser azul rey degradado con tonalidades azul eléctrico y azul celeste. Debajo de la falda, debe ir conectado en licra color piel los calzones del body. El diseño debe incluir: Escote halter asimétrico con cuello alto, elaborado en tela licra elástica de alta densidad color azul rey. El	Unidad	**7**	**400,000**	**2,800.000**	**91111703**

cuello debe ir conectado al busto de maneara asimétrica con escote en el pecho. La parte frontal debe incorporar un amplio trabajo de pedrería con cristales brillantes, en diferentes tamaños, formas y colores. distribuidos de manera degradada desde el cuello hasta la cadera. La zona de la cintura debe incluir un drapeado lateral en licra satinada azul. Desde la cadera nacer una falda asimétrica de múltiples capas en chifón y gasa, con terminación en picos y efecto degradado en tonos azules. La parte trasera debe contar con una espalda completamente descubierta, sostenida por múltiples tiras delgadas recubiertas con cristales y aplicaciones brillantes que se cruzan de manera asimétrica. Como complemento, el vestuario incluirá en un brazo, guante largo hasta el hombro confeccionados en malla elástica transparente color azul celeste con manilla de azul nava. Decorados con aplicaciones de cristales y pedrería en degradado, que aporten continuidad al brillo del traje. En el otro brazo, incluye manilla, de color azul naval, decorado. Toda la superficie del vestuario debe incorporar una decoración abundante de cristales, y aplicaciones brillantes, fijadas mediante técnicas de alta costura para garantizar resistencia, durabilidad y un alto impacto visual en escena. El vestuario deberá ser confeccionado a la medida y en alta					

costura, con acabados reforzados, costuras internas de seguridad y materiales de calidad profesional. (El vestuario se hace a la medida de las bailarinas del grupo de proyección de danza).  					
Camibuso masculino de manga larga para presentación escénica, debe ser confeccionada en el lado derecho en terciopelo elástico color azul marino (licra velvet), combinado en el lado izquierdo con malla ilusión elástica en diferentes zonas del torso. En el frente incorporar un escote profundo en V de efecto cruzado, construido mediante la superposición del terciopelo azul marino y la malla ilusión. El cuello debe de ir con entretela pesada para prever que se sostenga por si solo. La prenda debe incorporar una aplicación abundante de cristales tipo strass en degradé de tonos azules y cristal tornasolado, distribuidos estratégicamente por	Unidad	**7**	**490,000**	**3,430,000**	**91111703**

todo el vesturio. Los cristales se disponen siguiendo líneas y formas orgánicas que acompañen la anatomía corporal. La espalda debe mantener la continuidad estética del diseño, combinando paneles de terciopelo azul marino con zonas de malla ilusión y aplicaciones de pedrería. Los cristales se deben distribuir de manera estratégica para generar equilibrio entre la parte frontal y posterior. Las mangas deben ser largas y ajustadas al brazo, confeccionadas en los materiales anteriormente descritos, permitir amplitud de movimiento y comodidad. En la zona de la cintura se integra un drapeado lateral asimétrico en gasa o chifón en degradé de azules, que cae sobre la cadera y se prolonga hacia un costado. Todos los acabados deben estar pensados para alta costura escénica, incorporando costuras reforzadas, hilo elástico de alta resistencia, pegamento textil especializado para pedrería y elementos de ajuste que permitan que la prenda permanezca estable durante la actividad física. El vestuario deberá ser confeccionado a la medida de los bailarines del grupo de danza y en alta costura, con acabados reforzados, costuras internas de seguridad y materiales de calidad profesional.					

  					
Pantalón masculino Debra ser con corte amplio y silueta estilizada, confeccionado en lino elástico color azul marino. El diseño debe presentar una cintura limpia y ajustada con tiro alto, ajustado con do botones azules y cierre. Las piernas deben presentar un corte amplio y ligeramente acampanado hacia el bajo, con una cinta elástica de color negro	Unidad	**7**	**70,000**	**490,000**	**91111703**

brillante en los laterales de material bies. La pieza deberá ser confeccionada a la medida de los bailarines del grupo de danza, con acabados de alta costura escénica y materiales profesionales adecuados para presentaciones y espectáculos de danza.   Detalle lateral pantalón (línea negra)					
Pantalón masculino Debe ser con corte amplio y silueta estilizada, confeccionado en lino elástico color Negro. El diseño debe presentar una cintura limpia y ajustada con tiro alto, ajustado con do botones azules y cierre. Las piernas deberán presentar un corte amplio y ligeramente acampanado hacia el bajo, con una cinta elástica de color negro brillante en los laterales de material bies.	Unidad	**7**	**70,000**	**490,000**	**91111703**

La pieza deberá ser confeccionada a la medida de los bailarines del grupo de danza, con acabados de alta costura escénica y materiales profesionales adecuados para presentaciones y espectáculos de danza. 					
Blusa de manga larga Debe ser confeccionada en malla elástica color amarillo, de tejido ligero, flexible y con buena elongación, que permita un ajuste ceñido al cuerpo y libertad de movimiento. El diseño debe presentar un cuello alto tipo tortuga, mangas largas ajustadas y una silueta corta a la altura de la cintura. Las mangas se mantienen completamente ceñidas desde los hombros hasta las muñecas. El bajo de la blusa es recto. La prenda deberá ser confeccionada a la medida, con costuras reforzadas y acabados profesionales, utilizando malla elástica.	Unidad	**10**	**42,000**	**420,000**	**53101604**

					
Crop top femenino Carteritas: Color amarillo, silueta ajustada al cuerpo y largo corto, su diseño debe finalizar aproximadamente a la altura de la cintura alta. Tela tejida de punto, liviana, suave y con elasticidad, tipo lycra, poliéster con elastano o nylon con elastano. Escote delantero amplio y redondeado, de forma ligeramente curva, que se extienda hacia los laterales sin llegar a ser demasiado profundo. Tirantes: debe contar con dos tirantes delgados, de aproximadamente 1 cm de ancho, que nazcan en la parte superior del delantero y se proyecten hacia los hombros. 	Unidad	**10**	**28,000**	**280,000**	**53101604**
Camisa negra estilo oversize	Unidad	**10**	**56,000**	**560,000**	**53101602**

Camisa de manga corta confeccionada en tela negrade algodón de peso medio, con una silueta oversize y de corte amplio. El diseño debe incluir: cuello redondo clásico, de acabado limpio y ligeramente reforzado, que mantenga su forma y proporciona estabilidad a la prenda. Las mangas deben ser cortas, amplias y de caída recta, extendiéndose aproximadamente hasta la mitad del brazo, reforzando la estética holgada característica del estilo oversize. El cuerpo de la camisa debe presentar un largo ligeramente recortado, terminando aproximadamente a la altura de la cadera. El bajo recto, con una terminación sencilla y limpia. Los laterales mantener una caída amplia. En la parte frontal se debe incorporar un estampado tipográfico de gran tamaño en color blanco, ubicado de manera centrada sobre el pecho. El diseño debe correspondee a la palabra **"COLMAYOR"**, trabajada con letras mayúsculas delineadas en blanco, creando un contraste marcado sobre el fondo negro. La camisa debe ser confeccionada a la medida bajo una horma oversize. El resultado debe ser una prenda de estética urbana, minimalista y contemporánea.					

					
Pantalón estilo cargo oversize confeccionado en una tela tipo sudadera de color gris claro, suave, flexible y de peso medio. El diseño debe presentar una silueta holgada y relajada, con volumen en piernas y cadera. La cintura debe ser alta y completamente elástica, incorporando un cordón ajustable que permita regular la medida de la cintura y adaptar la prenda al cuerpo. El pantalón debe presentar un corte amplio y recto, con bastante holgura desde la cadera hasta las piernas. La zona de las rodillas incorporar costuras horizontales que dividan visualmente la estructura. En ambos laterales se debe incorpor múltiples bolsillos cargo de gran tamaño, confeccionados en la misma tela gris. Los bolsillos deben estar distribuidos a diferentes alturas de las piernas y cuentar con solapas superpuestas y cierres funcionales. La parte inferior de ambas piernas deben tener un acabado elástico fruncido, que se ajuste alrededor de los tobillos y generr una acumulación natural de tela sobre el calzado.	Unidad	**10**	**98,000**	**980,000**	**53101504**

La confección deberá ser realizada con acabados resistentes y costuras reforzadas, especialmente en la cintura, bolsillos cargo, uniones laterales y terminaciones elásticas. 					
Pañoleta triangular de aproximadamente 70 cm de ancho × 35 cm de alto. Debe ser elaborada en tela Tela tipo bandana en algodón, de tejido plano, liviana, de superficie lisa, color naranja, con estampado paisley/blanco y detalles geométricos tradicionales. Sin elasticidad. 	**Unidad**	**10**	**11,000**	**110,000**	**53102502**
			TOTAL	**$ 9.560.000**	

NOTA 1: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

NOTA 2: Las imágenes incorporadas en el presente documento tienen carácter meramente ilustrativo o de referencia. En caso de mencionarse marcas de algún producto, éstas son meramente indicativas. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

NOTA 3: Presentación y verificación de muestra física: Los oferentes deberán presentar ante la dependencia encargada (Bienestar Institucional), de manera previa a la presentación de la oferta, la muestra física del vestuario requerido, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.

La dependencia encargada realizará la verificación de la muestra presentada por cada oferente, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones y características técnicas exigidas por la Institución. De dicha verificación se dejará constancia mediante documento correspondiente.

La presentación de la muestra física y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para esta serán de obligatorio cumplimiento so pena de rechazo de la oferta.

El oferente deberá garantizar que la muestra presentada corresponda a las características y condiciones técnicas requeridas por la Institución.

GARANTÍA LEGAL. Los bienes entregados por el contratista estarán sometidos a la regulación comercial sobre la garantía legal, entendida esta como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

• Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

NOTA : Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

Requisitos de ejecución:

El contratista deberá cumplir con los siguientes lineamientos.

El Contratista deberá aportar:

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.

-Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **1 (un)** certificado de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, debidamente certificado por la Entidad contratante. El contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento.

La experiencia se verificará con base en certificados expedidos por el contratante o documentos contractuales que permitan evidenciar de manera clara la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Documentos válidos para acreditar experiencia

1. Contratos celebrados con entidades públicas

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
-Certificación expedida por la entidad contratante.
-Copia del contrato junto con acta de liquidación.
-Copia del contrato junto con acta de recibo final o certificación de cumplimiento.
-Para contratos de mínima cuantía, se deberá aportar: invitación pública, comunicación de aceptación de la oferta, y acta de liquidación o documento equivalente de cierre o recibo final.

2. Contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas

Cuando se trate de contratos celebrados con particulares y estos no cuenten con acta de liquidación, la experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante, acompañada, de ser necesario, de copia del contrato o documento equivalente que permita verificar la información requerida.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique.
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
✓ Objeto y/o actividades del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Plazo de ejecución del contrato.
✓ Fecha de iniciación del contrato.

✓ Fecha de terminación del contrato.
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de Adquirir a título de compraventa el vestuario artístico requerido para la proyección y realización de obras dancísticas y demás actividades o proyectos artísticos y culturales desarrollados por la dependencia de Bienestar Institucional, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, conforme a las especificaciones descritas en las condiciones técnicas.; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor

	Persona natural o jurídica que cotizó	Valor total	Menor Precio
1	Santiago Rodríguez	$ 9.560.000	**x**
2	Victo Gil	$ 11.345.000	
3	Mauricio Uribe	$ 10.475.000	

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias de la compraventa requerida y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 1275
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: BIENESTAR INSTITUCIONAL
RUBRO PRESUPUESTAL: 21101039001001211010302O

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los bienes efectivamente entregados por concepto de vestuarios artísticos, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:
- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co

- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN. - Aportar el RUT actualizado. - Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).	
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el 15 de noviembre de 2026.
9. SUPERVISIÓN	La ejercerán el director de Bienestar Institucional como supervisor principal y la coordinadora de deportes como supervisora suplente, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, con el apoyo del Coordinador Artístico y Cultural quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.
Se solicitará el certificado de registro presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($9.560.000)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO

VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define "riesgo", como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del procedimiento de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y asignación objetiva del riesgo, determinando la parte que cuenta con mayor capacidad para su prevención, control y mitigación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación (ver Anexo).

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal

pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

El presente estudio previo se profiere el día 14 de octubre de 2026.

Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda
Director de Bienestar Institucional

Liliana Gutiérrez Macías
Coordinadora de Deportes

Sebastián Ossa Calle
Coordinador Artístico y Cultural

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Yury Paola Vásquez Álvarez
Directora Jurídica

Lizeth Gómez Rey

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera